



LICENCIA FISCAL DE ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES

El Tribunal Supremo inadmite el Recurso de Casación

en un supuesto que se planteó al amparo de

la Ley del Impuesto sobre Actividades y Beneficios

Comerciales e Industriales y en el que se solicita la

anulación de una serie de liquidaciones. El motivo

esgrimido por el TS, **Fundamento de Derecho**

Segundo: que *Si bien es cierto que la cuantía*

total reclamada es superior a 25.000.000 de

pesetas no puede soslayarse el hecho de que

los ejercicios objeto de liquidación son el 1982,

1983, 1984 y 1985. Las cantidades impugnadas

por diversos conceptos, que el propio recurrente

relaciona, y en cada uno de los ejercicios,

en ningún caso superan la cuantía de

25.000.000 de pesetas, importe que constituye,

en virtud de lo dispuesto en el artículo 86.2 b)

de la ley Jurisdiccional el límite mínimo para la

admisión del recurso de casación.

Es indiscutible que cada ejercicio liquidado

tiene sustantividad propia, así como la tienen

los diversos conceptos incluidos en cada una

de las actas: cuota, intereses y sanción. Es

decir,

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |